



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4786

Sancionada el 13/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.431, del 23 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la refacción y remodelación de las siguientes dependencias de la Maternidad “Luisa Bernal de Villar”:

- a) Ampliación y remodelación de la sala de partos.
- b) Construcción de una sala para internados de obstetricia.
- c) Construcción de una sala para pequeña cirugía.
- ch) Construcción de dos (2) ambientes físicos para consultorios externos.
- d) Construcción de una sala de oncología, para la internación especial de pacientes con afecciones cancerosas e irradiadas.
- e) Construcción de un ambiente físico para administración y dirección.
- f) Construcción de ambiente físico para depósito de medicamentos.
- g) Construcción de ambientes físicos para depósito de mercaderías en general.
- h) Construcción de ambiente físico para morgue.
- i) Construcción de un horno incinerador, para quemar los residuos que salen de los servicios.
- j) Remodelación y ampliación del ambiente físico del servicio de lavadero.
- k) Remodelación y ampliación de la cocina del establecimiento.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez.